

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.492

Lunes 6 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 283116

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

NOMBRA SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 32.- Santiago, 26 de marzo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley N° 20.955 que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 2 letra d) del decreto ley N° 3.274 de 1980, de esta Secretaría de Estado, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; en el artículo 5 del decreto supremo N° 386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; la ley N° 19.548, que modifica la planta del personal de este Ministerio; el decreto supremo N° 24, de fecha 11 de marzo de 2026, que acepta renuncia voluntaria de doña Ámbar Vanessa Castro Martínez al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía; el oficio N° 513, de fecha 24 de marzo de 2026, del/de la Delegado/a Presidencial de la Región de La Araucanía, que remitió a S.E. el Presidente de la República la terna para el nombramiento del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía; la resolución N° 36, de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, y el Certificado de no deuda de alimentos de fecha 26 de marzo de 2026.

Considerando:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 letra d) del decreto ley N° 3.274, de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, y en el artículo 5 del decreto supremo N° 386, de 1981, que contiene el Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado, las Secretarías Regionales Ministeriales forman parte de la estructura orgánica de este Ministerio, y en cada región del país debe existir una Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Bienes Nacionales, la que, a su vez, debe estar a cargo de un/a Secretario/a Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado/a Presidencial Regional.

2. Que, desde el día 11 de marzo del año 2026 se encuentra vacante el cargo de Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Bienes Nacionales en la Región de La Araucanía, con ocasión de la renuncia voluntaria presentada por doña Ámbar Vanessa Castro Martínez, cédula nacional de identidad 15.651.703-8.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República, y es nombrado de entre las personas que figuren en la terna elaborada por el Delegado/a Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante el oficio reservado N°513, de fecha 24 de marzo de 2026, el/la Delegado/a Presidencial de la Región de La Araucanía remitió a S.E. el Presidente de la República una terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial de esta Secretaría de Estado, concurriendo opinión favorable de la Ministra de Bienes Nacionales.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del día 27 de marzo del año 2026, a don Juan Guillermo Rojas Casas-Cordero, cédula nacional de identidad 17.517.344-7, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, grado 4° EUS de la Planta del Personal de Directivos de Exclusiva Confianza de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

2. Déjase constancia que la autoridad asumió sus funciones a contar del día 27 de marzo de 2026, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Impútase el gasto que demande la presente contratación al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Bienes Nacionales para el año 2026.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Catalina Parot Donoso, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Javier Peró Ovalle, Subsecretario de Bienes Nacionales.

